



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 14 de febrero de 2024
TR. N.º 0070-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 14 de febrero de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0070-2024-R-UNALM. - La Molina, 14 de febrero de 2024.

VISTO: La Comunicación N.º 0394-2024/DIGA, de fecha 13 de febrero de 2024, del director(e) general de administración, mediante el cual adjunta la Carta N.º 0189/UA/2024 y el Informe Tenido N.º 002-2024-UA-UNALM, de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la Reducción N.º 001 del Contrato N.º 013-2023-UNALM derivado de la Concurso Público N.º 002-2023-UNALM para la “Contratación del Servicio de Concesionario para la Subdirección de Servicios Alimenticios de la UNALM”, solicitado mediante Carta DBU-UNALM N.º 043-2024 de la Dirección de Bienestar Universitario; **CONSIDERANDO:** Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina mediante el Contrato N.º 013-2023-UNALM derivado del Concurso Público N.º 002-2023-UNALM, se contrató el “Servicio de Concesionario para la Subdirección de Servicios Alimenticios de la UNALM” por un monto total de S/ 3 630 900.00 (Tres millones seiscientos treinta mil novecientos con 00/100 soles) con Centro Integral Medico Para La Obesidad Sociedad Comercial De Responsabilidad Limitada (CIMPO SRL); Que, mediante Adenda N.º 1 al Contrato N.º 013-2023-UNALM se amplió la vigencia de la prestación del CONTRATO N.º 013-2023-UNALM hasta el 31 de enero de 2024; Que, mediante Carta DBU-UNALM N.º 043-2024, de fecha 5 de febrero de 2024, la directora de la Dirección de Bienestar Universitario, solicita la reducción del monto contractual de la “Contratación del Servicio de Concesionario para la Subdirección de Servicios Alimenticios de la UNALM”, origen del Contrato N.º 013-2023-UNALM, por el monto de S/ 113 703.80 (Ciento trece mil setecientos tres con 80/100 soles) equivalente al 3.13% del monto del contrato original, debido a que en el mes de enero del presente año se tuvo que bajar las cantidades de menús, motivo a ello se solicita la reducción; Que, en virtud a lo estipulado en el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado Decreto Supremo 082-2019-EF, que a letra dice: “Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensable para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”; Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, establece: “Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original”; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.- APROBAR** la Reducción N.º 001 del Contrato N.º 013-2023-UNALM derivado del procedimiento de selección Concurso Público N.º 002-2023-UNALM “Contratación del Servicio de Concesionario para la Subdirección de Servicios Alimenticios de la UNALM”, por el monto de S/ 113 703.80 (Ciento trece mil setecientos tres con 80/100 soles), que representa el 3.13% del monto original del Contrato.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 14 de febrero de 2024
TR. N.º 0070-2024-R-UNALM

-2-

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento, los trámites correspondientes. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCLR,OAJ,UA,DIGA